

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 13 de junio de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 17 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

N°. 12.483

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**
Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 300 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 24,—
Semestral	A 14,—
Trimestral	A 9,—
Mensual	A 6,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Atrasado más de un año	A 1,60
Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1355 del 14-5-86	— Aprueba Acta Convenio suscripta por representantes de Universidad Nacional de Misiones, Gobierno provincia de Salta, Universidad Nacional de Salta y Cámara de Industriales Metalúrgicos de Salta	1782
S.G.G. Nº 1468 del 3-6-86	— Pone interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1º, en ejercicio de la presidencia de la H. Cámara de Senadores	1783
M.B.S. Nº 1472 del 4-6-86	— Modifica la composición de las unidades automotrices adjudicadas mediante decreto Nº 1295/85 a la firma VEN- TES S. A.	1783

	Pág.
S.G.G. Nº 1474 del 4-6-86 — Concede licencia especial con goce de haberes a los señores Convencionales Constituyentes como así también a los empleados de la Administración Pública Provincial afectados a la elaboración del proyecto de la Nueva Constitución de la Provincia	1784
M.B.S. Nº 1475 del 5-6-86 — Interviénese la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta con separación de sus autoridades por el tiempo que dure la presente medida.	1785

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1466 del 2-6-86 — Dispone reestructuración en el presupuesto vigente de la Dirección General de Comunicaciones	1786
M.G. Nº 1467 del 2-6-86 — Justifica con goce de haberes licencia por enfermedad a agente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	1786
M.B.S. Nº 1473 del 4-6-86 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía"	1786

EDICTOS DE MINA

Nº 60216 — Carlos Alberto Arredondo	1786
-------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 60309 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 74/86	1786
Nº 60308 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 62/86	1786
Nº 60307 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 69/86	1787
Nº 60306 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 59	1787
Nº 60305 — Banco de la Nación Argentina	1787
Nº 60300 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 63/86	1787
Nº 60299 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 55/86	1787
Nº 60238 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 5/86	1787

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 60274 — Silvia E. Tolaba de Alvarez	1788
Nº 60271 — Rufina, María Mercedes; Hipólito C., Ramón V. y Sabina Alarcón	1788

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 60322 — Municipalidad de la ciudad de Salta	1788
Nº 60321 — Municipalidad de Cerrillos, Nº 07/86	1789
Nº 60320 — Municipalidad de Cerrillos, Nº 08/86	1790

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 60317 — Allemand José Benito René, Expte. Nº A-68.004/86	1791
Nº 60313 — Argañaraz de Mónico Matilde, Expte. Nº 1.715/85	1791
Nº 60311 — Norma Cristina Flores o Norma Cristina Chávez, Expte. Nº A-66.607/85 ..	1792
Nº 60298 — López Benjamín, Expte. Nº A-70.111/86	1792
Nº 60296 — Morales de Carril Asunción Esther, Expte. Nº 2-A-69.588/86	1792
Nº 60295 — Ramón Gutiérrez y Carmen Juana Chaile de Gutiérrez, Expte. Nº A-69.246/86	1792
Nº 60294 — Pardo Antonio, Expte. Nº 1-A-70.202/86	1792
Nº 60278 — Vanni Orlando, Expte. Nº A-68.099/86	1792
Nº 60286 — María Elvira Montiel de Pérez, Expte. Nº 27.264/74	1792
Nº 60283 — María Fabiana Ruiz de los Llanos, Expte. Nº 30.989/85	1792
Nº 60281 — Burgos Agustín Mónico y Ramos Tomasa, Expte. Nº 66.673/78	1792

REMATES JUDICIALES

Nº 60316 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-66.228/85	1793
Nº 60315 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº 2-A-43.840/83	1793
Nº 60314 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-69.416/86	1793
Nº 60310 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-59.311/85	1793
Nº 60302 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-64.057/85	1793
Nº 60282 — Por J.R. Van Caster. Juicio: Expte. Nº 31.008/85	1793

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 60284 — Fradejas Avelino 1794

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 60312 — Diamante S.R.L. 1794

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 60323 — Bettella Hnos S.A., para el día 28-6-86 1794

Nº 60292 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 6-7-86 1795

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 60319 — Club Deportivo Atocha, Salta, para el día 29-6-86 1795

RECAUDACION

Nº 60318 — Del día 12-6-86 1795

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 14 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1.355**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 25-003.537/86.-

VISTO el Acta Convenio suscripta en la ciudad de Salta con fecha 25 de abril de 1985, por el Ing. Eric Barney en representación de la Universidad Nacional de Misiones, Ing. Renato Félix Abalos en representación de la Provincia de Salta, Ing. Héctor Solá Alsina en representación de la Universidad Nacional de Salta y, señores Héctor Carrizo y Ronald Coraita en representación de la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por finalidad principal, la transferencia y desarrollo en las provincias de Salta y Misiones, de tecnología para la fabricación de microturbinas hidráulicas que satisfacer necesidades rurales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Acta Convenio suscripta en la ciudad de Salta el día 25 de abril de 1985, por representantes de: Universidad Nacional de Misiones, Gobierno Provincia de Salta Universidad Nacional de Salta y, Cámara de Industriales Metalúrgicos de Salta, cuya copia autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Tejerina - Poma - Dávalos**

ANEXO I**ACTA - CONVENIO**

VISTO la necesidad de:

- Desarrollo de tecnología apropiada a los intereses regionales.
- Creación del Banco de Información Tecnológica de la Provincia de Salta.
- Incentivar la transformación y desarrollo de zonas rurales que conlleven a mejores condiciones de vida en general, propendiendo a la integración regional, nacional y latinoamericana.
- La formación y capacitación de los recursos humanos, tanto en el área social, como en la profesional y técnica; y,

CONSIDERANDO:

- La experiencia en el tema de energía no convencional adquirida por la Universidad Nacional de Misiones y por la Universidad Nacional de Salta.
- A fin de ir plasmando en realidad estas intenciones.

SE CONVIENE:

Entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, Universidad Nacional de Misiones y sector industrial, representado todos ellos en este acto, por el ingeniero Eric Barney y el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, representada por el ingeniero Renato Félix Abalos, la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, representada por el ingeniero Héctor Solá Alsina y la Cámara de Industriales Metalúrgicos, representada por su presidente señor Héctor Carrizo y el señor Ronald Coraita,

LO SIGUIENTE:

Artículo 1º — Transferencia a fin de desarrollar en las provincias de Salta y Misiones, la tecnología en fabricación de microturbinas hidráulicas, energía Eólica, Bombeo de Agua, Molinos Forrajeros para alimentos balanceados, desarrollo de energía solar, gasificación de biomasa, producción de combustibles líquidos que se adapten a las necesidades rurales.

Art. 2º — Propender al desarrollo de la pequeña y mediana industria en las actividades del artículo 1º en ambas provincias.

Art. 3º — Propender a la formación de los recursos humanos, tanto para los usuarios como para los investigadores, técnicos y profesionales.

Art. 4º — El objetivo inmediato de esta Acta-Convención será el desarrollo de la Energía Hidroeléctrica en base a pequeñas centrales, dejándose las otras áreas de energía no convencional para posteriores etapas.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Todo lo concerniente a los desarrollos de energía solar y no convencional se hace como participación del INENCO.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Tejerina - Poma - Fernández -
Dávalos**

Salta, 3 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.468**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal a partir del 3 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1º, en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores, D. Pedro Máximo De los Ríos, a partir del día 3 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos

Salta, 4 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.472**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 90.090/86 - Código 66. -

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la modificación de la composición de las unidades automotrices adjudicadas a la firma Ventes S.A., mediante decreto nº 1.295/85, correspondientes a la licitación pública nº 15/85 realizada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la que fue autorizada por resolución ministerial nº 183-D/85, según pedido nº 1.031/85, con un presupuesto oficial de quinientos cuarenta mil australes (-A-540.000,00), y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha y de acuerdo con el convenio oportunamente suscripto, fueron entregadas 30 unidades (25 ambulancias y 5 Pick-Up), sobre un total de 100 unidades adjudicadas (60 ambulancias y 40 Pick-Up).

Que el Ministerio de Bienestar Social solicita la modificación del convenio a fin de que la referida firma entregue 80 ambulancias y 20 Pick-Up.

Que lo requerido encuentra su fundamento en el cambio operado en las necesidades de los servicios de salud, siendo esta propuesta acorde a la realidad y más conveniente a los actuales requerimientos.

Que mediante telegrama colacionado nº 979 de fecha 1º de abril de 1986 se solicitó a la firma proveedora Ventes S.A. que se expida sobre la factibilidad de acceder a la modificación de la cláusula contractual, y en tal caso si mantendría los precios de la oferta original y cuáles serían las condiciones de pago.

Que la citada firma, mediante telefonograma nº TFX 022/1752 de fecha 1º de abril, confirmado por nota del 2 de abril del año en curso, acepta la propuesta del Ministerio de Bienestar Social y se aviene a no modificar los precios unitarios del contrato suscripto el 8 de julio de 1985.

Que el asesor letrado del Ministerio del rubro, doctor Manuel Facundo López Sanabria, dictamina favorablemente sobre la factibilidad de modificar el contrato, aduciendo que se trata de una modificación no esencial, teniendo el poder administrador dicha facultad atento a que la Administración no puede quedar ligada por contratos que se han convertido en inútiles o por estipulaciones contractuales que en la actualidad resultan inadecuadas para satisfacer las necesidades originales tenidas en cuenta y cita en tal sentido al profesor Miguel S. Marienhoff en su Tratado de Derecho Administrativo, T. III A a partir de la página 397.

Que de la propuesta de la firma Ventas S.A. surge una diferencia neta por vehículo (diferencia de cotización entre ambulancia y Pick-Up) de dos mil cuarenta y cuatro australes con noventa y siete centavos (-A- 2.044,97) y por las 20 unidades haría un total de cuarenta mil ochocientos noventa y nueve australes con cuarenta centavos (-A- 40.899,40).

Que de acuerdo con las alternativas de pago presentadas por la mencionada firma, se ofrece la posibilidad de cancelar el saldo deudor en cuotas iguales y consecutivas, actualizables según Índice de Precios Mayoristas Nivel General (I.N.D.E.C.), incorporando la diferencia de las cuotas resultantes al programa de vencimientos vigentes para cancelar las obligaciones emergentes del contrato suscripto con la misma el 8 de junio de 1985, resultante de la licitación pública nº 15/85.

Que la diferencia de cotización de 20 unidades cuyo monto asciende a Cuarenta mil ochocientos noventa y nueve australes con cuarenta centavos (A 40.899,40), es equivalente a 50 cuotas de un valor nominal al 31 de marzo de 1985 de Ochocientos diecisiete australes con noventa y nueve centavos (A 817,99) cada una.

Que a la fecha se encuentran vencidas 16 cuotas que, actualizadas según el índice indicado precedentemente, ascienden a la suma de Treinta y cuatro mil treinta y nueve australes con ochenta y cuatro centavos (A 34.039,84).

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase de común acuerdo, la composición de las unidades automotrices adjudicadas mediante decreto Nº 1295/85, a la firma Ventas S.A., reemplazando 20 vehículos tipo Pick Up por 20 ambulancias.

Art. 2º — Déjase establecido que se incrementa el monto de la licitación como consecuencia de la diferencia de cotización conforme a precios unitarios que surgen del contrato oportunamente suscripto el 8 de julio de 1985, en la suma de Cuarenta mil ochocientos noventa y nueve australes con cuarenta centavos (A 40.899,40)

Art. 3º — El monto citado en el artículo anterior, se cancelará en 50 cuotas iguales, consecutivas y actualizadas según Índice de Precios Mayoristas Nivel General (I.N.D.E.C.), de un valor nominal al 31 de marzo de 1985 de Ochocientos diecisiete australes con noventa y nueve centavos (A 817,99), cada una.

Las 16 primeras cuotas, vencidas a la fecha y actualizadas, cuyo monto asciende a A 34.039,80, se cancelarán íntegramente en un solo pago. A partir de la cuota Nº 17 y hasta la Nº 50, se abonarán mensualmente desde el día 20 de mayo del año en curso y en forma conjunta con las cuotas pactadas con anterioridad con la firma Ventas S.A., aplicándose idénticos procedimientos para actualizar las cuotas.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará de la siguiente manera: a) Amortización de Capital a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Ejercicio 1986 y b) Actualización de cuotas e intereses: a la partida de amortización y ajuste de la deuda Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 08, Función 01, Sección 6, Sector 1, Partida Principal 2, Ejercicio 1986, debiéndose incluir en el proyecto de presupuesto general para cada Ejercicio, los créditos necesarios para imputar las erogaciones comprometidas en virtud de la financiación propuesta y autorizada por el presente.

Art. 5º — Subsisten, en lo demás, los derechos y obligaciones pactados con motivo de la aprobación de la licitación pública Nº 15/85, realizada el 17 de mayo de 1985 por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Gómez - Gareca (Int.)

Salta, 4 de junio de 1986

DECRETO Nº 1474

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el día 2 de junio de 1986 se juró la Nueva Constitución de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto de la misma trabajaron esforzadamente los señores Convencionales Constituyentes y empleados de los distintos Poderes afectados a la Convención.

Que a los fines de lograr la perfección de nuestra Carta Magna, los mismos realizaron profundas tareas de investigación y reuniones especialmente políticas, con entidades de bien público, intermedias, educacionales y la sociedad toda, lo que llevó a largas jornadas sin medición de tiempo tendientes a lograr lo que el pueblo les encomendó a través de la confianza puesta en su voto.

Que en virtud de que los citados funcionarios y personal, durante cinco meses consecutivos estuvieron avocados exclusivamente a esta tarea, el Poder Ejecutivo considera justo y necesario concederles licencia especial con goce de haberes durante los días 3 al 6 inclusive de junio del año en curso, a fin de que los mismos, fundamentalmente los radicados en el interior de la Provincia, procedan a normalizar sus situaciones laborales y particulares habituales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia especial con goce de haberes, a partir del 3 y hasta el 6 inclusive de junio de 1986, a los señores Convencionales Constituyentes, como así también a los empleados de la Administración Pública Provincial, afectados a la elaboración y confección del

proyecto de la Nueva Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios del interior de la Provincia a adherirse a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Gareca (Int.).

Salta, 5 de junio de 1986

DECRETO Nº 1475

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las actuaciones practicadas en el expediente Nº 23-8657/78 y agregados de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que, de la compulsa del mismo surgen serias y graves irregularidades.

Que, en tal sentido, corresponde señalarse entre las de mayor intensidad las siguientes: A) pagos de pensión con retroactividad al año 1978 (V. Res. 687 del 10/4/85, fs. 37/39); B) reconocimiento de actualización monetaria de los montos acordados al año 1983 (V. Res. 3653 del 8/11/85, fs. 64/65) y posterior extensión de dicho reajuste al año 1978, según resolución 819 del 26/4/86; C) el acto mencionado en último término es suscripto por el Presidente de la Caja y por el doctor Daniel Olguín como "gerente ad hoc" (fs. 84/85); D) designación como "gerente ad hoc" del Dr. Daniel Olguín (V. Res. 888 del 1/4/86, agregada sin foliatura).

Que, los actos indicados revisten el carácter de anómalos y violatorios de elementales principios jurídicos y administrativos. En efecto, el reconocimiento del beneficio de pensión con carácter retroactivo al año 1978, hace tabla rasa con la prescripción operada, habiendo el Estado por decisión de la Presidencia de la Caja renunciado a tal beneficio inmotivadamente y en perjuicio del patrimonio del ente en particular y de los fondos públicos en general.

Que, a ello, debe agregarse la circunstancia de que no existen posibilidades de haberse incurrido en un simple error ya que a fs. 82 se advirtió a la Presidencia sobre la fecha a partir de la que correspondía abonar la actualización monetaria (a partir de un año atrás de la fecha de la petición, fs. 20). La cuestión se agrava cuando con posterioridad (V. fs. 78/79) se aconseja revocar los actos que llevaron a esa situación, sin que se haya procedido en tal sentido.

Que, por otra parte, el hecho de haber permitido que el Dr. Olguín suscriba la resolución antes individualizada sin que haya mediado designación previa como "gerente ad hoc", evidencia un desatino administrativo al consentir la producción de tal acto con intervención de agentes carentes de toda competencia para ello.

Que, asimismo, cabe cuestionar la propia designación posterior del Dr. Olguín en el carácter indicado desde que con ello no sólo no se subsanaba el vicio sino que además se creaba inexplicablemente una función de existencia imposible, restando transparencia y seriedad al accionar del organismo.

Que, la conducta desplegada por el señor Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia compromete marcadamente el armónico y correcto desenvolvimiento de la administración, dañando el patrimonio del fisco y colocando en entredicho la regularidad de los actos efectuados.

Que tal situación no puede ser tolerada sin riesgo de que situaciones como la presente se erijan en regla de arbitrariedad de la administración.

Que el Poder Ejecutivo puede, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 inc. c) de la Ley de Procedimiento Administrativo realizar investigaciones e intervenir los entes descentralizados.

Que, en el caso que nos ocupa, dicha investigación se efectuó por sugerencia del señor Fiscal de Gobierno habiéndose arribado a las conclusiones precedentemente indicadas.

Que tanto, Fiscalía de Gobierno como el señor Ministro de Bienestar Social, estiman que los hechos arriba detallados son de una gravedad tal que encuadran en la previsión del artículo 20 inc. b) de la mencionada Ley, lo que torna procedente a la intervención de la Caja.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Interviénese la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, con separación de sus autoridades por el tiempo que dure la presente medida.

Art. 2º — Designase Interventor al Señor Secretario de Estado de Seguridad Social de la Provincia, Dn. Pedro Morales González, D.N.I. Nº 12.790.109, con todas las atribuciones y deberes inherentes al cargo y con retención de sus actuales funciones.

Art. 3º — Establécese el término de la intervención en seis meses, pudiendo ser prorrogado por otros tres meses, si fuere necesario.

Art. 4º — A los efectos correspondientes, comuníquese el presente a la Honorable Legislatura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Gallo - Gareca (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1466 - 2-6-86 - Expte. Nº 49-54/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2821/85, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente a efectos de reforzar en la suma total de Trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis australes (A 362.166) los Principales 1, Bienes de Capital y 3, Servicios de la Dirección General de Comunicaciones:

Rebajar de:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital A 362.166

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 50, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios A 25.816
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital A 336.350

A 362.166

Art. 2º — Dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectos de la imputación pertinente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1467 - 2-6-86 - Expte. Nº 52-256.192.

Artículo 1º — Justifícase, con goce de haberes, la licencia por enfermedad otorgada por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia al empleado temporario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas señor Rolando Figueroa (Cat. 03), D.N.I. Nº 14.865.720 a partir del día 29 de marzo del corriente año y hasta tanto se produzca su reintegro al servicio.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1473 - 4-6-86 - Expte. Nº 2014/86-Código 76.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones la doctora Susana Mónica Campero, legajo Nº 65.608, clase 14, categoría 18, pasará a desempeñarse como profesional asistente (médica) en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", y asignase a la referida profesional el régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispueso precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 60.216

F. Nº 31.388

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Alberto Arredondo, el 29 de mayo de 1985, por Expte. Nº 12.268, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el lugar denominado "Caserío Rangel", se miden 13.333 mts. Az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 6.000 mts. Az. 270º hasta el punto 1, luego 6.666 mts. Az. 360º hasta el punto 2, luego 6.000 mts. Az. 90º hasta el punto 3 y por último 6.666 mts. Az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.999 Has. 6.000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Milesi, con domicilio en L. de Roffo nº 542, 1407 - Capital Federal, Salta, 21 de agosto de 1985.- Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 5,40

e) 3 y 18-6-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 60.309

F. Nº 2.564

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Locación de servicios de un helicóptero.-

Llámanse a Licitación Pública Nº 74/86 a realizarse el día 24 de junio de 1986, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Locación de servicios de un helicóptero.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 35,00 (Australes treinta y cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40

e) 12 y 13-6-86

O.P. Nº 60.308

F. Nº 2.563

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Dos (2) Camionetas tipo Pick-Up.-

Llámanse a Licitación Pública Nº 62/86 F.N. a realizarse el día 25 de junio de 1986, a horas 11.00

o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Dos (2) Camionetas tipo Pick-Up, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (Austres diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta calle Maipú 663 de la Capital Federal. - C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 12 y 13-6-86

O.P. Nº 60.307 F. Nº 2.562

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración
Departamento de Compras

Adquisición: Artículos de librería. -

Llámase a Licitación Pública Nº 69/86 a realizarse el día 24 de junio de 1986, a horas 11.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de librería, con destino a: D. G. de Desarrollo de Serv. de Salud, Imprenta Central.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (Austres diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. - C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 12 y 13-6-86

O.P. Nº 60.306 F. Nº 2.561

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración
Departamento de Compras

Adquisición: Víveres secos, frescos, pan, leche y carne. -

Llámase a Licitación Pública Nº 59 a realizarse el día 26 de junio de 1986, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Víveres secos, frescos, pan, leche y carne, con destino a: Dirección Gral. de Familia y Minoridad, Distintos Servicios.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 25,- (Austres veinticinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta. - C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 12 y 13-6-86

O.P. Nº 60.305 F. Nº 2.560

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Reparaciones generales y pintura en Suc. San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Licitación Pú-

blica con apertura 11 de julio de 1986, a las 15 hs., en el Dpto. de Administración de Obras, Callao 101, 3er. P., Cap. Retirar la documentación en Suc. S. R. de la N. Orán, en Gerencia Zonal con asiento en Suc. Salta y en el Dto. de Administración de Obras. Valor del pliego: -A- 50. Valor al cobro -A- 6,60 e) 12 al 16-6-86

O.P. Nº 60.300 F. Nº 2.559

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración
Departamento de Compras

Adquisición: Un Espectrofotómetro, Equipamiento e Instrumental y Reparación y puesta en funcionamiento aparato Rayos X. -

Llámase a Licitación Pública Nº 63/86 a realizarse el día 25 de junio de 1986 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Un Espectrofotómetro, Equipamiento e Instrumental y puesta en funcionamiento aparato Rayos X, con destino a: Distintos Servicios (S.E.S.P.).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Austres veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. - C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 12 y 13-6-86

O.P. Nº 60.299 F. Nº 2.558

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración
Departamento de Compras

Adquisición: Materiales de Construcción. -

Llámase a Licitación Pública Nº 55/86 a realizarse el día 24 de junio de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Materiales de construcción, con destino a: Dcción Gral. de Desarrollo de Serv. de Salud (Area de Recursos Físicos).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (Austres diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. - C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 12 y 13-6-86

O.P. Nº 60.238 F. Nº 2.551

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/86 del 5º Distrito

Objeto: Adquisición de Indumentarias, Uniformes y Elementos de Seguridad para el Personal Obrero del Quinto Distrito Salta. Presupuesto: -A- 54.000. Precio del pliego: -A- 50. Plazo

de entrega: 20 días hábiles. Presentación propuestas: 23 de junio de 1986, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 22,00 e) 5 al 23-6-86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 60.274 R. s/c. Nº 3.861

REF. EXPTE. Nº 34-135.885/85.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Silvia Ester Tolaba de Alvarez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para abastecimiento de población en el inmueble rural denominado Lote "C" finca El Desmonte, catastro nº 924 del departamento La Viña, de acuerdo al detalle siguiente: Para abastecimiento de 40 personas, una dotación de 0,069 l/seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad. Para abreviar 200 cabezas de ganado vacuno y equino, una dotación de 0,208 lts/seg. con carácter Temporal - Permanente por el término de 50 años renovables. Estos caudales serán derivados del arroyo Osma, margen derecha, mediante toma libre y acequias Principal Osma y El Desmonte y se entregarán en forma continua.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de mayo de 1986.- Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 9 al 24-6-86

O.P. Nº 60.271 R. s/c. Nº 3.859

REF.: EXPTE. Nº 34-118.157/82.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Rufina, María Mercedes, Hipólito Cresencio, Ramón Virgilio y Sabina Alarcón, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble rural denominado Fracción "B" de finca Santa Rosa del Huerto, catastro nº 7.475 del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,62 l/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III y acequia o hijuela Santa Rosa. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de mayo de 1986.- Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 9 al 24-6-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 60322 F. Nº 2565

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SALTA

Citación

El Director General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta en ejercicio de las funciones de Juez de Apremios, conferidos por Ordenanza Nº 2644/77:

Intima de pago a los deudores individualizados seguidamente a abonar los conceptos destacados, con más los accesorios legales, actualizaciones y gastos, en el término de trece días, plazo en que quedan citados de remate, para oponer excepción legítima y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Salta, bajo apercibimiento de tener como tal la Dirección General de Rentas de la misma (Juzgado de Apremio). En defecto de pago se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, accesorios, actualizaciones y gastos, elevándose a definitivo el embargo preventivo trabado en las actuaciones (Art. 73, 74 del Decreto-Ley 9/75 y sus modificaciones).

Expediente Nº - Propietario - Rubro - Deuda.
23609/80 - Aparicio Gomeza, Rogelio - Alum. y Limpieza - A 86,00.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 20123 (J-57a-15).

32957/84 - Zavala, Julio Oscar - Alumb. y Limpieza - A 1286,64.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 30192 (N - 34 - 04).

03134/78 - Santellán, Rosa G. - Alumb. y Limpieza - A 501,36.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 04581 (G - 09- 03).

20439/80 - Guillorme, Pablo - Alum. y Limpieza - A 144,22.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 10393 (G - 111 - 02).

14627/78 - Quispe, Román - Alum. y Limpieza A 30,86.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 46797 (K - 090 - 22).

20045/80 - Serra, Juan Roig - Alum. y Limpieza - A 100,90.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 09718 (D - 082 - 10).

- 20044/80 - Serra, José Roig - Alum. y Limpieza - A 100,40.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 09719 (D - 082 - 11).
 20686/80 - Cornejo de Cornejo, Luisa - Alum. y Limpieza - A 99,27.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 11249 (G - 003 - 25).
 20647/80 - Cornejo de Cornejo, Luisa - Alum. y Limpieza - A 99,27.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 11250 (G - 003 - 26).
 13273/78 - Cruz, Nicanor - Alum. y Limpieza - A 169,07.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 49562 (D - 125b - 08).
 91018/80 - Nuñez, Benjamín - Alum. y Limpieza - A 249,83.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 58896 (O - 493 - 32).
 32802/84 - Alfaro Aballay, Tomás - Alum. y Limpieza - A 367,33.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 37217 (K - 168 - 22).
 94643/80 - Empresa Constructora S.A. - Alum. y Limpieza - A 322,91.
 201946/80 - Empresa Constructora S.A. - Alum. y Limpieza - A 564,28.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 77586 (H - 73a - 15).
 12005/78 - Pérez, Federico Antonio - Alum. y Limpieza - A 218,43.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 36499 (J - 25c - 07).
 15081/78 - Bazán, Braulio Desalin - Alum. y Limpieza - A 89,36.
 90556/80 - Bazán, Braulio Desalin - Alum. y Limpieza - A 141,48.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 48428 (L - 92a - 15).
 12149/78 - Becker, Margarita - Alum. y Limpieza - A 339,18.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 35920 (O - 333 - 08).
 12959/78 - Cordero Rodríguez, Walter Augusto - Alum. y Limpieza - A 722,29.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 38913 (K - 181 - 12).
 19886/78 - Padilla, Francisco - Alum. y Limp. - A 454,23.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 68344 (K - 185b - 04).
 25741/80 - Vaqueiro, Carlos Alberto - Alum. y Limpieza - A 72,90.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 24214 (J - 050 - 05).
 25743/80 - Vaqueiro, Carlos Alberto - Alum. y Limpieza - A 76,75.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 24216 (J - 050 - 07).
 25799/80 - Yrigoitia de Alvarez Prado, María Nérida Argentina - Alum. y Limp. - A 76,75.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 24944 (J - 47a - 19).
 26318/80 - Gordillo, Jesús Damaso - Alum. y Limpieza - A 322,66.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 30362 (L - 48a - 08).
 26382/80 - Rojas, Rosaura Lucila - Alumbrado y Limpieza - A 84,38.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 28920 (L - 071 - 14).
 26412/80 - Alenny de Lozano, Elsa Lidia - Alumbrado y Limpieza - A 112,17.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 26417 (V - 030 - 03).
 26413/80 - Alenny de Lozano, Elsa Lidia - Alum. y Limpieza - A 138,74.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 26416 (V - 030 - 02).
 26998/80 - Rodríguez Martínez, Antonio - Alum. y Limpieza - A 143,95.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 34678 (A - 040 - 24).
 27611/80 - Nolasco, Catalino - Alumbrado y Limpieza - A 85,61.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 38639 (D - 112 - 12).
 31820/84 - Sánchez, Antonio - Alumbrado y Limpieza - A 98,62.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 21372 (F - 42b - 07).
 32008/84 - Salim Ríos, Fortunato - Alumbrado y Limpieza - A 85,61.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 40805 (D - 119 - 04).
 35372/84 - Abate, Chirino - Alumbrado y Limpieza - A 233,30.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 19297 (E - 115b - 04).
 33224/84 - Campos, Manuel Virgilio - Alumbrado y Limpieza - A 76,75.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 39822 (J - 22a - 23).
 89392/80 - Turbati, Carlos Alberto y/o Zurbali, Carlos Alberto - Alumbrado y Limp. - A 671,16.
 Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 46565 (K - 085 - 05).

Dirección de Compras y Suministros. Salta, 11 de junio de 1986.

Pase al Dpto. de Prensa para que se dé cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

Cr. Roberto Luis Orce, Director Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta - Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro -A- 4,50 e) 13-6-86

O.P. Nº 60.321 R. s/c. Nº 3.865

ORDENANZA Nº 07/86

VISTO:

Que en el Ejido Municipal, prácticamente no existen veredas y las que existen en su mayoría se encuentran intransitables, lo que constituye un peligro para los transeúntes, ya que el estado deplorable de las mismas los obligan a transitar por la calle con el consiguiente peligro de sufrir accidentes y a la vez, la incomodidad que representan y el aspecto poco estético que ofrecen los lugares que carecen de las mismas para cuyo caso citamos concretamente los accesos a los Barrios Antártida Argentina, El Molino y 42 Viviendas, en donde se agudiza el problema en el período

estival donde las calles se anegan irremediablemente y los transeúntes deben sortear un verdadero río para llegar a sus casas, como así también en la zona de Villa Los Tarcos, Villa San José, Villa Balcón y las calles Güemes, San Martín, Saravia Cánepa y Sarmiento. Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.349, en su artículo 21, inciso 3º que dice textualmente: "Disponer la construcción y conservación, con cargo de reembolso, de las cercas y veredas de los predios existentes en el ejido urbano, sin dueño conocido y aquellos cuyos propietarios no cumplan con la obligación de hacerlo dentro de los plazos y condiciones establecidas en las ordenanzas respectivas".

Que, dentro de las normas a establecer debe contemplarse el estado socio-económico de los frentistas, así como los sectores de mayor transitabilidad, dándose prioridad a la construcción o remodelación de las mismas en la Primera Zona, luego en la Segunda Zona y por último en la Tercera Zona, y que para ello se definirán distintos tipos de exigencias en cada caso, contemplado para cada zona lo mínimo indispensable a fin de realizar un ordenamiento por zona.

Que, por todo ello

La Municipalidad de Cerrillos reunida en Concejo
ORDENA:

1º) Que a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, será obligación para los frentistas del ejido urbano de Cerrillos, la construcción o la reparación en los espacios correspondientes a sus inmuebles, de las veredas, cuyo nivel se dio con la realización del cordón cuneta, que se realizara oportunamente.

2º) Las veredas deberán construirse de la siguiente forma:

a) Con planchas o placas premoldeadas de cemento, ofreciendo la ventaja de su fácil levantamiento para el posterior tendido de la red de gas natural y cloacas, quedando a criterio del frentista la cobertura o no del mismo de acuerdo a sus posibilidades económicas.

b) La construcción, con contrapiso de 8 a 10 cms. de espesor, con cobertura de cemento fratachado u otra al criterio del frentista.

3º) Las veredas a construirse o reconstruirse obligatoriamente deberán comenzar desde el frente del inmueble, hacia el cordón cuneta, con un ancho mínimo de dos metros, en los casos permitibles o en su defecto con el espacio que la línea lo permita.

4º) Para espacios de las veredas con mayor medida de la que establece el artículo 3º de la presente ordenanza, será obligación del frentista destinar ese sitio a espacios verdes, forestando los mismos con plantas (árboles, arbustos, césped, etc., etc.).

5º) En ningún caso se permitirán escalones para unir una construcción con otra ya existente. Se deberá en casos de construcción con diferentes alturas reducir o aumentar el nivel de la vereda para unir las dos sin producir desniveles pronunciados.

6º) En ningún caso se permitirá la construcción de veredas con materiales resbaladizos.

7º) En caso de construcción posterior del cordón cuneta en alguna calle que no lo posea, el o los frentistas deberán adaptarse a lo que ordena la presente ordenanza, para la construcción de la vereda.

8º) Los permisos para construir las veredas, deberán dirigirse, de acuerdo a lo establecido oportunamente, a la Municipalidad y abonar lo que corresponda en tal sentido, por el permiso correspondiente.

9º) Queda facultado el Departamento Ejecutivo para realizar los siguientes trámites: realizar un censo que permita detectar el estado en que se encuentran las veredas del Municipio o sitios destinados a tal fin en donde deben construirse las mismas; fijar los plazos para la realización de la obra, ya sea construcción o remodelación de vereda, tratando de evitar en lo posible que el mismo sea demasiado extenso, a fin de evitar la incomodidad prolongada del o los transeúntes, pero sí teniendo en cuenta de ser más estricto con los frentistas de la Primera Zona, luego de la Segunda y por último de la Tercera Zona; fijar las acciones correspondientes a los frentistas, que vencido el plazo de construcción de su vereda no lo hiciera; notificar a los frentistas censados que se encuentren dentro de la obligación prevista en el artículo 1º de la presente ordenanza y poner en su conocimiento condiciones y plazos de realización de la obra; construir o reconstruir de acuerdo a las necesidades que se observen en el censo, en caso de que no se logre a pesar de recurrir a la vía de apremio, las veredas que fueran necesarias con cargo de reembolso; deberá exigir a los frentistas el acondicionamiento de los residuos resultantes de la construcción o remodelación, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 04/86 en su artículo 2º, para su posterior recolección.

10º) Derógase toda ordenanza o resolución que se oponga a la presente.

11º) Elevar original de la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación, puesta en vigencia y cumplimiento.

12º) Transcribese fielmente el tenor de la presente ordenanza y archívese copia en los registros pertinentes.

13º) La presente ordenanza será firmada por el Sr. Presidente y Sra. Secretaria y refrendada por los Señores Concejales intervinientes.

14º) De forma.

Dada y sancionada en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Sin cargo.-

e) 13-6-86

O. P. Nº 60.320

R. s/c. Nº 3.865

ORDENANZA Nº 08/86

VISTO:

Lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.349 en su artículo 21, incisos 9 y 10 que reza: "Dictar las medidas y precauciones tendientes a evitar inundaciones, incendios y

derrumbes, en coordinación con las reparticiones oficiales nacionales y provinciales pertinentes". "Intervenir en la construcción de edificios públicos y particulares a fin de garantizar la seguridad, condiciones higiénicas y estéticas que deben tener y ordenar la compostura o demolición de aquellos que por su estado ofrezcan peligro, todo con cargo al propietario o poseedor". Y

CONSIDERANDO:

Que, existen en las calles que circundan la plaza Cerapio Gallego y a lo largo de las calles Güemes y San Martín, muros y viviendas en pésimo estado de conservación, que ofrecen riesgos de derrumbes.

Que, es antiestético e insalubre la existencia de dichos muros y viviendas.

Que, no debe permitirse en el casco céntrico construcciones derruidas o a medio construirse semi abandonadas, baldíos enmalezados y frentes sin pinturas.

Que, es antihigiénico, en los lugares mencionados precedentemente, la existencia de veredas sin limpieza, con escombros permanentes obstruyendo el paso normal de los peatones.

Que, todo ello es una afrenta y una carga para el Municipio.

Que, nos debemos al pueblo y para él anhelamos salud y seguridad.

Que, somos los encargados de velar por el bienestar físico y moral del Municipio.

Que, por todo ello

La Municipalidad de Cerrillos reunida en Concejo

ORDENA:

1º) Disponer que el Departamento Ejecutivo realice una inspección y confeccione un listado ordenado de todo frentista propietario o poseedor de inmueble que se encuentre ubicado en el siguiente orden de prioridad: calle que circundan la plaza Cerapio Gallego, calle Güemes y calle San Martín y que ofrezcan:

a) Riesgo de derrumbe. b) Construcciones semi abandonadas. c) Frente de inmueble que carezca de un aspecto físico en buenas condiciones. d) Veredas que carecen de limpieza.

2º) Disponer que el Departamento Ejecutivo realice las intimaciones correspondientes para poner en conocimiento a los frentistas propietarios o poseedores de inmuebles, citados en artículo anterior de la realización de las siguientes obras de acuerdo al aspecto en que se encuentren encuadrados: para el caso de: a) Que procedan a la demolición y posterior levantamiento de un muro nuevo en un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles corridos a partir de la intimación correspondiente, en el caso de b) que procedan a la colocación de un muro de contención construido de chapa y/o madera colocado hasta 1 (un) metro sobre la vereda, en un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles corridos a partir de la fecha de la intimación correspondiente, en el caso de c) que procedan a reconstruir y/o pintar el frente del inmueble en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles corridos a partir de la intimación correspondiente y en caso de d) que procedan a la limpieza total de su vereda en forma diaria y acondicionamiento de residuos de acuerdo a lo que establece la Ordenanza nº 04/86 en su artículo 2º, para su posterior recolección.

3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ordenanza, a tomar las medidas necesarias para cumplimentar lo ordenado precedentemente una vez promulgada y puesta en vigencia la presente ordenanza.

4º) Derógase toda ordenanza o resolución que se oponga a la presente.

5º) Elevar original de la presente, al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

6º) Transcribáse fielmente el tenor de la presente ordenanza y archívese copia en los registros pertinentes.

7º) La presente ordenanza será firmada por el Sr. Presidente y Sra. Secretaria y refrendada por los Sres. Concejales intervinientes.

8º) De forma.

Dada y sancionada en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Sin cargo. -

e) 13-6-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 60.317

F. Nº 31524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación de la Ciudad de Salta, sito en Belgrano esquina Sarmiento, Primer Piso, en los autos caratulados "Allemand, José Benito René, sucesorio", expediente A-68.004/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Edictos por tres días. Dr. Luis Alberto Boschero, juez; Dra. María Silvia

De la Zerda, Secretaria. — Salta, 6 de Junio de 1986. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. -A- 4,20

e) 13, 16 y 18-6-86

O.P. Nº 60.313

F. Nº 31.520

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Argañaraz de Mónico

Matilde", Expte. Nº 1.715/85, publicándose edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 20 de mayo de 1986.- Dra. A. E. Figueroa, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 13 al 18-6-86

O.P. Nº 60.311 F. Nº 31.522

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C., en los autos caratulados: Flores, Norma Cristina - Sucesorio, Expte. nº A-66.607/85, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Cristina Flores o Norma Cristina Chávez, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1986.- Dra. María Rosa I. Ayala, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 13, 16 y 18-6-86

O.P. Nº 60.298 R. s/c. Nº 3.864

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos: "Sucesorio López, Benjamín", Expte. Nº A-70.111/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Firmado: Jorge Garnica López, juez. Salta, 4 de mayo de 1986.- Dra. A. I. Galli de Heredia, secretaria.

Sin cargo.- e) 12 al 16-6-86

O.P. Nº 60.296 F. Nº 31.503

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en autos: "Morales de Carril, Asunción Esther - Sucesorio", Expte. Nº 2-A-69.588/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim. Salta, 9 de junio de 1986.-

Imp. -A- 4,20 e) 12, 13 y 16-6-86

O.P. Nº 60.295 F. Nº 31.505

El Dr. Jorge D. Cabrera, Juez de 1ra. Inst. y 12va. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ramón Gutiérrez y Carmen Juana Chaile de Gutiérrez, a estar a derecho, por treinta días, Expte. Nº A-69.246/86. Publicar edictos por tres días en B. Oficial y diario "El Tribuno", Salta, mayo 29 de 1986.- Dra. Norma A. Fernández, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 12, 13 y 16-6-86

O.P. Nº 60.294 F. Nº 31.506

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación en autos caratulados: I-A-70.202/86 - Sucesorio de Pardo, Antonio; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Antonio Pardo a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 26 de mayo de 1986.- Dra. Norma A. Fernández, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 12, 13 y 16-6-86

O. P. Nº 60278 F. Nº 31494

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12ª Nominación, Secretaria Dra. Norma A. Fernández en autos: "Sucesorio de VANNI, ORLANDO" Exp. Nº A-68.099/86, cita y emplaza a los que se consideren con derecho en esta sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley en el plazo de 30 días. Publíquese por tres días. Salta, 30 de mayo de 1986. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 11, 12 y 13-6-86

O. P. Nº 60286 F. Nº 31482

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de dona MARIA ELVIRA MONTIEL DE PEREZ (Expte. Nº 27.264/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, mayo 30 de 1986. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. A 4,20 e) 11, 12 y 13-6-86

O. P. Nº 60283 F. Nº 31484

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARIA FABIANA RUIZ DE LOS LLANOS" Expte. Nº 30.989/85, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez interino. San Ramón de la Nueva Orán, abril 11 de 1986.

O. P. Nº 60281 F. Nº 31490

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Osvaldo Erik Larsen, en los autos caratulados: "Reconstrucción del juicio Sucesorio de BURGOS, AGUSTIN

MONICO y RAMOS, TOMASA", Expte. número 66.673/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de mayo de 1986. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 11, 12 y 13-6-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 60.316

F. Nº 31.527

Por: **ERNESTO V. SOLA**Judicial: **Un radiograbador, marca Noblex.-**

El día 26 de junio de 1986, a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nom., Ejecuc. Prend. que se le sigue a Salinas, Francisco y Condori, Ramón, Expte. Nº 1-A-66.228/85, remataré sin base y al contado: Un radiograbador, marca Noblex. modelo 503 R.C., Nº 46.514, que puede ser revisado en: Los Partidarios nº 1251, ciudad. Edictos un día (1) en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. E. V. Solá, mart. públ., 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 1,80

e) 13-6-86

O.P. Nº 60.315

F. Nº 31.529

Por: **DANIEL CASTAÑO**Judicial: **Un televisor color, marca Sharp****Linytron Pinkwas de 20"**

El día jueves 19 de junio de 1986, a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 12va. Nom., en autos: Ejec. que se le sigue a: Damiani, Ricardo Rafael - Ejecutivo. Expte. Nº 2-A-43.840/83, remataré sin base y al contado: Un televisor color, marca Sharp Linytron 20" Nº D 08957, que puede ser revisado en mi poder. Edictos 1 (un) día diario El Tribuno y B. Oficial. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará, aunque el día señalado fuera declarado inhábil. D. Castaño, mart. públ., 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 1,80

e) 13-6-86

O. P. Nº 60314

F. Nº 31530

Por: **ERNESTO V. SOLA**Judicial: **Una Multijuguera marca****Moulinex mod. 140.-**

El día 24 de junio de 1986, a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a: Elías de Carrasco, Nora del Valle, Expte. nº A-69.416/86; remataré con la base de -A- 145,- (y de no haber postores por la base, transcurrido 15' de espera, sin base; Una multijuguera marca Moulinex, Mod. 140, que puede ser revisada en Los Partidarios

1251, horario comercial. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. E. V. Solá, mart. públ., 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. -A- 1,80

e) 13-6-86

O.P. Nº 60.310

F. Nº 31.514

Por: **ERNESTO V. SOLA**Judicial: **Un combinado de pie marca Ranser y una estufa Oro Azul.-**

El día 19 de junio de 1986, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 7ma. Nominación en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Velázquez, María Luisa Díaz, Expte. Nº A-59.311/85, remataré sin base y de contado: Un combinado de pie marca Ranser Nº 43.559 y una estufa marca Oro Azul Nº 26.970, bienes que pueden ser revisados en Los Partidarios Nº 1251, ciudad, en horario comercial. Edictos 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. E. V. Solá, mart. públ., 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 3,60

e) 12 y 13-6-86

O.P. Nº 60.302

F. Nº 31.510

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL — SIN BASE****Un Rastrojero Modelo 1957.-**

El 13/6/86, hs. 17.45, en Lavalle Nº 698, ciudad, por disp. del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en juicio que se sigue c/Herrera, D. s/Ej. Expte. A-64.057/85, remataré sin base una camioneta Rastrojero Diesel, Dominio C-604217, motor marca Borgward 8001-A, Mod./57, en el estado en que se encuentra. La misma puede ser revisada, en finca Pucará, Rosario de Lerma, dom. del dep. judicial Sr. Bernardo Gallo y el día del remate en Lavalle 698 a partir de hs. 16.00. Condiciones: en el acto del remate el total del precio, comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 4,00

e) 12 y 13-6-86

O. P. Nº 60282

F. Nº 31489

J. R. VAN CAESTER

JUDICIAL — ORAN

Judicial con Base de A 9.680. Derechos y acciones que pudieran corresponder de un importante Fondo de Comercio de Orán.

S. S. el señor Juez de Ira. Inst. y Ira. Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Secretaría de la Sra. Rosa M. Márquez, comunica por este medio, que en el Expediente Nº 31.008/85: Yazle Simón Ernesto y Armando Roberto Ovando vs. Aramayo Paola Jakeline (en la persona de su representante legal (Filipi María Isabel) Ejecución de honorarios, se ha ordenado la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de con-

tado, comisión del martillero de 10% a cargo del comprador, con la Base de A 9.680, los derechos y acciones que le pudieren corresponder a la demandada, Paola Yackeline (en la persona de su representante legal Filippi, María Isabel) en la Sociedad de Hecho "Aramayo Hnos.". Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30% de la base y a cuenta de la misma o del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adquisición y de continuarse la subasta en el mismo acto. Dentro de los 5 días de aprobado el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán. El comprador deberá constituir domicilio, lo que le requerirá el martillero, y deberá ser fijado dentro del perímetro de esta ciudad. El remate se llevará a cabo el día jueves 13 de junio de 1986 a horas 18 en los portales del edificio donde se administra justicia, calle Egües y Lamadrid, Orán. J. R. van Caester, martillero.

Imp. A 9,00

e) 11 al 18-6-86

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 60284

F. Nº 31488

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la doctora Aurora E. Figueroa, cita y emplaza al señor Vicente Arquati, y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con catastro Nº 715, sección "B", manzana 47, parcela 2, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, por el término de 9 días a partir de la última publicación que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: Fradejas, Avelino s/Cancelación Judicial de doble dominio, Expte. Nº 1.725/86, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de 3 días. Metán, 22 de abril de 1986. Dra. A. E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 3,00

e) 11, 12 y 13-6-86

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 80.312

F. Nº 31.517

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nombre de los socios: Carlos Eduardo Rodríguez, argentino, de 35 años de edad, casado, de profesión comerciante, L.E. Nº 8.459.801, domiciliado en calle 10 de Octubre Nº 321; Mario Raúl Ochoa, argentino, de 53 años de edad, casado, de profesión enólogo, L.E. Nº 6.920.193, domiciliado en Tte. Cnel. Prado Nº 1198, Barrio Ciudad del Milagro, Salta.

Fecha del instrumento de constitución: 16 de mayo de 1986.

Denominación social: "Diamante S.R.L."

Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Salta, sede social calle Avda. Entre Ríos Nº 1238, ciudad de Salta.

Objeto: Consignación e intermediación de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, la contratación, compraventa; representación y distribución de artículos alimenticios, electrónicos, vitivinícolas, electrodomésticos, agropecuarios, equipamientos hospitalarios, amoblamientos y equipamientos comerciales, materiales para la construcción, compraventa de vehículos, maquinarias y repuestos, importación y exportación de dichos productos.

Plazo de duración: Cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: -A- 4.000 (Austresales cuatro mil) representado en 400 cuotas sociales de -A- 10 cada una; suscribiendo el Sr. Rodríguez 200 cuotas y el Sr. Ochoa suscribe 200 cuotas, integrando el 25% en efectivo ambos socios.

Composición de los órganos: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes y serán investidos como tales los señores Carlos Eduardo Rodríguez y Mario Raúl Ochoa.

Organización de la representación: La Sociedad será representada por los dos socios quienes actuarán indistintamente, obligando la firma de ellos en forma indistinta.

Fecha del cierre del ejercicio: Anualmente el 30 de abril de cada año se practicará un balance e inventario general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 11 de junio de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 4,30

e) 13-6-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 60.323

F. Nº 31.538

BETTELLA HNOS. S.A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S.A. en primera y segunda convocatoria, conforme al Art. 14 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día veintiocho (28) de junio del corriente año a horas ocho (8) en su sede social de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas presentes para refrendar el acta de la asamblea en forma conjunta con el señor presidente.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el art. 234º inc. 1), de la Ley 19.550, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 1985, y de las gestiones del directorio y sindicatura.

- 3º Distribución del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1985 y de los ejercicios anteriores no distribuidos, considerando en forma conjunta la fijación de honorarios al directorio y sindicatura.
- 4º Consideración de la actualización de los bienes de uso practicada conforme a las disposiciones de la Ley 19.742 e incluida en los estados contables al 31 de diciembre de 1985.
- 5º Fijación del número de directores titulares y suplentes conforme al art. 19 de los estatutos y elección de los mismos por un nuevo período estatutario.
- 6º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el período de un año.

El Directorio

Imp. -A- 20,00

e) 13 al 23-6-86

O. P. Nº 60292

F. Nº 31498

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 6 de julio de 1986, a las 9,30 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742.
- 2º Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1985.
- 3º Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el art. 261 Ley 19.550.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- 6º Fijación del número de Directores conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550, art. 238 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Córdoba 1504, piso 12 of. "A", Buenos Aires.

Imp. A 20,00

e) 11 al 18-6-86

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. Nº 60.319

F. Nº 31.539

CLUB DEPORTIVO ATOCHA**CONVOCATORIA**

El Club Deportivo Atocha, invita a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 29 de junio de 1986, a horas 10, en la cancha de Atocha, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria y balance año 1985.
- 3º Informe del órgano de fiscalización.
- 4º Consideración del aumento de la cuota social.

Nota: después de una hora de lo establecido se sesionará con el número de socios presentes, según art. 45.

Atocha, 12 de junio de 1986. -

Silverio Casimiro
SecretarioPedro R. Dinizzo
Presidente

Imp. -A- 1,20

e) 13-6-86

RECAUDACION

O.P. Nº 60.318

Saldo anterior	-A-	9.601,03
Recaudación del día 12/6/86 -A-		44,60
TOTAL	-A-	9.645,63